**ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE CENTRO, DELA SUBCOMISIÓN DE CALIDAD DE GRADO Y LA SUBCOMISIÓN DE CALIDAD DE POSGRADO**

**CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En Madrid, siendo las 11:00 del 26 de noviembre de 2018, en la Sala de Juntas de la Facultad de Derecho de la UCM, en primera convocatoria, se reúne la Comisión de Calidad del Centro, la Subcomisión de Calidad de Grado y la Subcomisión de Calidad de Posgrado de la Facultad de

Derecho.

ASISTENTES

Dª Clara Isabel Cordero Álvarez

D. Miguel Ángel Alcolea Moratilla

D. Jorge Fernández-Miranda Fernández-Miranda

Dª Nieves Martínez Francisco

D. Rubén Carnerero Castilla

D. Faustino Martínez Martínez

Dª Maite Martínez Martínez

D. Jose Domingo Rodriguez Martín

Dª Ana Gema López

D. Miguel Herrero Medina

Dª. Rosa Moreno

Dª Ana Fernández García

Dª Amparo Garau

D. Alfredo Muñoz

D. Fernando Gascón Inchausti

Dª Vera Sanz Gómez

Dª Mª Astrid Muñoz Guijosa

D. José Manuel Chozas

Dª Natalia Arranz Urrutia

Dª Covadonga Ferrer

Dª Sira Pérez Agulla

Dª Nuria García Piñeiro

Han excusado su asistencia

D. Juan Iglesias Redondo

D. José Almudí

D. Ramón Palacios

Dª Pilar Esteves Santamaría

D. Pablo José Sáenz Camón

D. Francisco de Borja Rosel Ruiz de Gaona

D. José A. Perea Unceta

**Orden del día:**

**1. Informe y valoración de la Vicedecana de Calidad sobre el resultado  
del proceso de renovación de la acreditación del Grado en  
Criminología, a la vista del informe provisional emitido por la Fundación Madri+D, e información sobre el escrito de alegaciones presentado (Doc. nº 1 adjuntado a la convocatoria)**

**2. Información sobre las novedades en el Modelo de Memoria anual de seguimiento de Titulaciones y resultado de la reunión con responsable de la Oficina para la Calidad del 24 de octubre de 2018.**

**3. Sometimiento a la consideración de los miembros de las Comisiones de Calidad y, en su caso, aprobación, de documento formal sobre declaración de autoría (no plagio) para la defensa de los TFG/TFM (doc. nº 2 adjuntado a la convocatoria).**

**4. Sometimiento a la consideración de los miembros de las Comisiones de Calidad y, en su caso, aprobación de Directrices internas de Centro para regular el procedimiento ante tribunales de Reclamación de los Departamentos (doc. nº 3 adjuntado a la convocatoria**).

Abre la sesión la Vicedecana de Innovación y Calidad, Doña Clara Isabel Cordero Álvarez, agradeciendo la asistencia e informando sobre el orden del día a tratar en la reunión, que es la primera correspondiente al curso 2018-19.

**1. Informe y valoración de la Vicedecana de Calidad sobre el resultado  
del proceso de renovación de la acreditación del Grado en  
Criminología**

La Vicedecana de Calidad informa, en primer lugar, del cambio producido en la coordinación del Grado en Criminología, cargo que ha pasado a desempeñar la prof. Mª Nieves Martínez Francisco.

A continuación señala, en relación con la renovación de la acreditación del Grado en Criminología, que se ha emitido Informe provisional por la Fundación Madrid+D, tras la formulación de las correspondientes alegaciones. Se trata de un informe favorable, sin perjuicio de la realización de ciertas observaciones. En concreto, la Vicedecana hace especial mención a la necesidad de que exista correspondencia entre el contenido de las Guías Docentes y la Memoria Verificada, siendo labor de los coordinadores correspondientes la comprobación de la efectiva correspondencia entre ambos documentos.

La prof. Covadonga Ferrer pregunta por la manera en que deben ajustarse los contenidos de las Guías Docentes, modificando o, en su caso, manteniendo dicho contenido. La Vicedecana de Calidad informa de que es necesario que las Guías Docentes se aprueben en Consejo de Departamento.

Sigue la Vicedecana de Calidad señalando que se han detectado ciertas duplicidades en el contenido de las distintas partes en que se estructuran ciertas asignaturas (partes I y II), cuestión que debe ser objeto del oportuno tratamiento y corrección.

Y, por último en relación con el citado Informe provisional, la Vicedecana señala que en el mismo se recomienda publicar la relación de las prácticas externas disponibles en el Grado en Criminología, prácticas que son obligatorias y a las que corresponden 12 créditos ECTS. Ahora bien, según señala la Vicedecana, dado el carácter cambiante de la oferta de prácticas externas, así como la existencia del sistema GIPE, la publicidad y transparencia en este sentido no parece quedar en exceso resentida.

Se recuerda, por lo demás, que existen titulaciones que este curso académico deben pasar la renovación de la acreditación, como son el Máster de Derecho Parlamentario y el Máster de Medio Ambiente.

**2. Información sobre las novedades en el Modelo de Memoria anual de seguimiento de Titulaciones y resultado de la reunión con responsable de la Oficina para la Calidad del 24 de octubre de 2018.**

La Vicedecana de Calidad informa de que el plazo para la presentación de las Memorias de seguimiento vence el 18 de enero de 2019. Advierte del control que la Fundación Madrid+D realiza respecto de los casos de especial seguimiento, esto es, los supuestos en que la titulación en cuestión esté sujeta a mejoras obligatorias, de acuerdo con el resultado del correspondiente procedimiento, y del control que asimismo se va a verificar respecto a dichas mejoras obligatorias a través de las Memorias anuales de seguimiento.

La Vicedecana de Calidad recuerda que se ha facilitado la información sobre la elaboración de la Memoria, y remitido un documento con la información que debe incluirse correspondiente al Vicedecanato de Calidad. Siendo destacable el hecho de que en algunos de sus apartados debe incluirse la URL correspondiente, enlazando a la información que ya se encuentra publicada. Informa de que los mayores cambios se sitúan en los puntos 6 y 7 de la Memoria, advirtiendo en relación con este último, relativo a modificaciones, de que la única modificación efectuada ha sido la de la aprobación del Sistema de Garantía Interna de Calidad para todas las Titulaciones realizada en el 2017. Una modificación, por lo demás, de carácter no sustancial a los efectos de la memoria anual.

Se señala que la encargada de la Oficina de Calidad se ha ofrecido a desplazarse a la Facultad de Derecho, a efectos de explicar el nuevo modelo. Se acuerda solicitar que la reunión con aquélla sea el 3 de diciembre, a ser posible a final de la mañana.

**3. Sometimiento a consideración de los miembros de las Comisiones de Calidad y, en su caso, aprobación, de documento formal sobre declaración de autoría (no plagio) para la defensa de los TFG/TFM.**

La Vicedecana de Calidad expone que se ha elaborado un documento de declaración de autoría y originalidad para TFGs y TFMs, con el objeto de evitar reclamaciones de alumnos relacionadas con tales cuestiones. Se trata, en definitiva, de un documento de asunción de responsabilidad sobre el trabajo presentado. Se indica que una vez aprobado en la presente reunión, será sometido a aprobación por la Junta de Facultad, y una vez aprobado por ésta, será publicado, pudiendo tener ya efectos de cara a la convocatoria del mes de enero.

La prof. Covadonga Ferrer pregunta sobre la herramienta Turnitin, indicando la Vicedecana de Calidad que ya no se encuentra disponible. Se pregunta asimismo por la obligación de mantener en el Departamento una copia digital, vía campus virtual, de los trabajos. La Vicedecana de Calidad informa de que es lo recomendable, si bien no existe obligación de uso del campus virtual. Lo deseable, según se expone, sería que cada Departamento contase con un repositorio de todos los TFGs.

El prof. Jorge Fernández-Miranda recuerda que, según informe de la Defensora Universitaria, deben mantenerse los TFG y TFM durante un año. El Vicedecano de Estudiantes, prof. Rubén Carnerero, advierte de que los informes de la Defensora Universitaria no tienen carácter vinculante. La Vicedecana de Calidad advierte de que en los procedimientos de renovación de la acreditación se solicitan trabajos de hasta dos cursos anteriores, hecho que impediría mantenerlos sólo un año. En esta línea, el Vicedecano de Ordenación Académica, prof. José Manuel Chozas, opina que sin perjuicio de que lo legal es disponer los ejercicios en papel durante un año, y habida cuenta de la circunstancia puesta de manifiesto por la Vicedecana de Calidad, lo razonable parece mantenerlos dos cursos. Ahora bien, señala que tratándose de soporte electrónico, es posible prolongar mucho más en el tiempo la conservación de los trabajos.

La Vicedecana de Estudios de Grado, María Teresa Martínez, señala que ante la recomendación de la custodia de los TFG y TFM, es necesario determinar el órgano responsable de la misma. Indica asimismo que se va a recordar a los Departamentos que deben trasladar al Decanato el listado de TFGs y TFMs, su título y la calificación obtenida.

En relación, por último, al procedimiento de renovación de la acreditación, el prof. Miguel Ángel Alcolea pregunta por los TFMs que solicita en el seno de este procedimiento la Fundación Madrid+D, indicando la Vicedecana de Calidad que lo frecuente es que se soliciten trabajos que han obtenido distintos tipos de calificaciones (alta, media y baja).

Toma la palabra la profa. Nuria García Piñeiro, coordinadora de Doctorado, plantea la posibilidad de que la Declaración de autoría y originalidad pueda extenderse, en el mismo u otro documento similar, al ámbito de las Tesis Doctorales. La prof. Covadonga Ferrer apunta que en el compromiso documental que debe firmar el doctorando está incluido el compromiso de no plagio. Se manifiesta que quizá el compromiso que se firma por el alumno de doctorado al principio no es suficiente en ese sentido. Se acuerda la elaboración de otro documento *ad hoc* a tales efectos que se someterá igualmente a sus aprobación por Junta de Facultad.

**4. Sometimiento a la consideración de los miembros de las Comisiones de Calidad y, en su caso, aprobación de Directrices internas de Centro para regular el procedimiento ante Tribunales de Reclamación de los Departamentos.**

La Vicedecana de Calidad expone que el marco normativo existente en materia de reclamación de calificaciones ante las correspondientes comisiones de los Departamentos es muy amplio, habida cuenta de que sólo especifica que el procedimiento debe ser contradictorio, fijando un plazo de 10 días para presentar la reclamación. Recuerda que cada curso académico los Departamentos deben proceder a la renovación de la Comisión de Reclamaciones, nombrando los miembros titulares y suplentes.

La profesora Covadonga Ferrer pregunta si el nombramiento de la Comisión de Reclamaciones puede realizarse por Comisión permanente del Consejo de Departamento, a lo que se responde que ello depende de la oportuna delegación que en su caso se haya realizado. Se precisa asimismo que puede haber más de una Comisión, en el caso de que existan varias áreas de conocimiento dentro de un mismo Departamento si así se establece en el Reglamento interno de funcionamiento. Se señala que la Comisión de Reclamaciones conoce de todas las reclamaciones, esto es, de toda calificación de susceptible emisión.

Se advierte de la existencia de precedentes judiciales en los que se ha declarado el derecho del alumno al acceso y obtención de copia de su examen a efectos de efectivo ejercicio del derecho de reclamación. Ante esta advertencia, la prof. Nuria García Piñeiro pregunta si puede obligarse al profesor a proporcionar copia del examen al alumno. La prof. Covadonga Ferrer pregunta, en esta misma línea, si la obligación podría considerarse cumplida con la sola exhibición del examen. La Vicedecana de Calidad insiste en el derecho a obtener copia como parte del expediente, al ser un derecho del administrado, conforme a la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la manera en que el mismo ha sido jurisdiccionalmente interpretado. Posteriormente, las profs. Nuria García Piñeiro y Rosa Moreno expresan sus dudas acerca de la efectiva existencia del derecho a la obtención de copia del examen, habida cuenta del posible ejercicio torticero de dicho derecho por parte del alumno.

El prof. Alfredo Muñoz pregunta si la Comisión de Reclamaciones puede conocer también de cuestiones relacionadas con la propia formulación de las preguntas de los exámenes, como es el caso de las preguntas de test, a lo que se responde afirmativamente.

La prof. Rosa Moreno señala que si el procedimiento tiene carácter contradictorio, debe darse audiencia tanto al alumno como asimismo al profesor. La vicedecana de Calidad aclara que es un procedimiento contradictorio para ambas partes, como está previsto en la normativa marco del Estatuto del Estudiante UCM y así se recoge expresamente en la propuesta de Directrices comunes que se somete a valoración. La Vicedecana de Calidad insiste en que es necesario fijar plazos perentorios, incluidos en unas Directrices comunes para toda la Facultad que regulen los procedimientos de reclamación.

Finalmente, las Directrices propuestas se aprueban por asentimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas.